I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001330

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 22 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2608/2017;; el Decreto Exento Nº 202/1185/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1185/2017 se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO II".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 08 de agosto de 2017, suscrito con doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLARROEL**, cédula de identidad N [redacted] para que realice las siguientes funciones de Apoyo Territorial del Programa Mujer:

- Apoyo, fortalecimiento de centros de madres y organizaciones de mujeres.
- Ejecución de talleres con equidad de género y trabajo administrativo.
- Fortalecer el liderazgo y autogestión dentro de las organizaciones de mujeres y elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de 5 días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLARROEL** la suma mensual de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa, de la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLARROEL** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001330

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLARROEL** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLARROEL,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. Déjese establecido que doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLARROEL,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/317/2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal(S)

DCA/CUCH/FCO/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Agosto del 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLAROEL,** chilena, cédula de

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1185/2017 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DESARROLLO HUMANO II"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLAROEL** para que se desempeñe como ***Apoyo Territorial del Programa Mujer***, desarrollando las siguientes funciones:

- *Apoyo, fortalecimiento de centros de madres y organizaciones de mujeres.*
- *Ejecución de talleres con equidad de género.*
- *Trabajo administrativo.*
- *Fortalecer el liderazgo y autogestión dentro de las Organizaciones de Mujeres.*
- *Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLAROEL**, la suma mensual de $555.556.- (quinientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLAROEL** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLAROEL** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LILA IVONNE FIGUEROA VILLAROEL** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LILA IVONNE FIGUEROA VILLAROEL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV